



Código de Gobierno Societario

Aprobado por el Directorio en su Reunión Nro. 195 de fecha 13/12/2023

Índice

1. Compromiso con el buen gobierno societario y objetivo de este código ...	3
2. Ámbito de aplicación y responsabilidad	3
3. Normativa aplicable	4
4. Descripción de la empresa	4
5. Misión y visión.....	4
6. Integridad, ética y cumplimiento.....	5
7. Asamblea de Accionistas.....	6
8. Directorio.....	8
9. Comité de Auditoría.....	8
10. Gerencia General.....	9
11. Fiscalización y control interno.....	10

1. Compromiso con el buen gobierno societario y objetivo de este código

El objetivo del gobierno societario es facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad en los negocios.

El gobierno societario implica el establecimiento de un conjunto de relaciones entre el directorio de la empresa, la alta gerencia, sus accionistas y otros actores interesados. Comprende las normas que rigen o determinan la toma de decisiones y los mecanismos de control interno. El gobierno societario proporciona también la estructura a través de la cual se fijan los objetivos de la sociedad, se determina la forma de alcanzarlos y de supervisar su consecución, así como también se establece el marco adecuado de gestión del riesgo.

El código de gobierno societario es la formalización de dichas relaciones en normas y prácticas sustentadas en estándares de control, ética y transparencia, de manera de crear y conservar valor para la empresa, accionistas, clientes, colaboradores, comunidad y demás público interesado, en función de la evolución de la sociedad, de la normativa vigente y de las recomendaciones que se haga sobre las mejores prácticas empresarias.

Para el Directorio de VENG, el fin último de la implementación del Código de Gobierno Societario es maximizar el valor de la empresa, promoviendo un ambiente de confianza, ética y transparencia, garantizando el cumplimiento normativo, favoreciendo el crecimiento a largo plazo, la competitividad y una destacada reputación. Todo ello, enfatizando su más alto compromiso de llevar adelante una gestión empresarial responsable, íntegra y sostenible.

2. Ámbito de aplicación y responsabilidad

Es responsabilidad del Directorio y de la Alta Gerencia velar por el cumplimiento del Código de Gobierno Societario y de las políticas, procedimientos y reglamentos que de éste deriven.

El Directorio es responsable de:

- Promover prácticas de gobierno societario, supervisar la implementación del Código de Gobierno Societario, de los principios y valores societarios, difundiéndolos y reafirmando el compromiso de la Dirección.
- Promover la adopción y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios.
- Establecer niveles aceptables de apetito y tolerancia al riesgo.
- Controlar que los niveles gerenciales tomen las medidas necesarias para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- Evaluar el desempeño de la alta gerencia.

La Alta Gerencia es responsable de:

- Ejecutar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio.
- Implementar sistemas apropiados de control interno.
- Informar al Directorio sobre el avance, resultados y evolución de la empresa.
- Promover el cumplimiento y el comportamiento ético de los colaboradores.

3. Normativa aplicable

VENG es una sociedad anónima constituida según la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Se encuentra incluida en el tipo de sociedad contemplada en la SECCION VI del Capítulo II de la citada ley. El accionista mayoritario es el Estado Nacional, a través de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE).

Son de aplicación las disposiciones de la Ley 24.156 de “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”, por encontrarse incluida en su artículo 8 inc. b).

El organismo de contralor de VENG es la Inspección General de Justicia (I.G.J.).

4. Descripción de la empresa

VENG es una empresa de servicios y desarrollos tecnológicos de alto valor agregado, con especialidad en la actividad espacial. Ofrece a la industria espacial y a la industria en general consumidora de alta tecnología, servicios de ingeniería y fabricaciones orientados a la solución de problemas complejos (I+D+i).

Fue creada a los efectos de llevar adelante los desarrollos vinculados con el Curso de Acción de Acceso al Espacio contenido en el Plan Espacial Nacional que ejecuta la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Organismo Descentralizado integrante de la Administración Pública Nacional (Ley 24156 art 8 inc. a). A su vez, VENG da apoyo a la CONAE en tareas vinculadas con otros Cursos de Acción del Plan Espacial Nacional. Acorde con esto último, el objeto social contempla la posibilidad de que VENG S.A. desarrolle todo tipo de servicios tecnológicos vinculados con la actividad espacial, contribuyendo de esta forma no solo al desarrollo de la misma, sino también del país.

5. Misión y visión

Misión

La misión de VENG es brindar servicios y desarrollos tecnológicos de alto valor agregado, con especialidad en la actividad espacial. Desempeñarse bajo la premisa de contribuir al posicionamiento estratégico de la Argentina y brindar, a través de sus actividades, herramientas que mejoren la calidad de vida de su población; teniendo como pilares de su gestión la integridad y sustentabilidad económica de la empresa.

Visión

- Ser proveedor de servicios de lanzamiento de satélites desde Argentina para el mundo.
- Ser proveedor de servicios a Misiones Satelitales y comercialización de productos y soluciones de información satelital.
- Ser referente de la industria espacial en Latinoamérica y promotor del desarrollo tecnológico argentino.

6. Integridad, ética y cumplimiento

El Directorio de VENG se compromete a llevar adelante una gestión responsable y transparente, promoviendo los principios éticos de la institución y buena conducta. La ética es parte fundamental dentro de la toma de decisiones y es el principio rector de la gestión de la empresa.

Código de Ética y Conducta

Como elemento fundamental del Programa de Integridad y con el fin de garantizar el comportamiento ético en toda la gestión corporativa, el Directorio de VENG aprobó la adopción de un Código de Ética y Conducta. El código establece las pautas mínimas de comportamiento que deben cumplir todos los colaboradores y demás actores que participen en los procesos y actividades desarrolladas por la empresa. Tiene por objetivo servir de guía de comportamiento para ser consultado y, en consecuencia, contar con la certeza de actuar y tomar decisiones de la forma correcta y esperable en cada ámbito de VENG.

Protocolo de Recepción de Denuncias

Con el objeto de reglamentar el modo de realizar las denuncias sobre incumplimientos al Código de Ética y Conducta, el Directorio de VENG aprobó un Protocolo de Recepción de denuncias. Toda persona que interactúe con VENG, sea dependiente de la misma, proveedor, cliente o cualquier ciudadano interesado o afectado, se encuentra habilitado para denunciar cualquier apartamiento a las pautas establecidas en el Código de Ética y de Conducta o cualquier violación a las normas éticas que rigen a la empresa.

VENG garantiza que las investigaciones serán tratadas con la mayor confidencialidad y de conformidad con las leyes y las regulaciones aplicables.

Comité de Ética

El Comité de Ética es un cuerpo creado a los efectos de investigar las denuncias por incumplimientos del Código de Ética y de Conducta de VENG o cualquier violación a las normas éticas que rigen a la empresa y que se reciban por medio de los canales de denuncia dispuestos por la entidad. Asimismo, está facultado para proponer las actualizaciones al Código de Ética y de Conducta que considere pertinentes y para participar en la elaboración de los correspondientes planes de capacitación. El cuerpo está conformado por 3 miembros titulares y un miembro suplente, designados por el Directorio. Reporta al Comité de Auditoría. Los miembros del comité son colaboradores de VENG que cuentan con la aptitud profesional y los valores humanos necesarios para llevar a cabo la misión encomendada.

Unidad de Cumplimiento y Gobierno Societario

La misión de esta unidad es apoyar al Directorio en el conocimiento y revisión de los asuntos relativos a la buena gobernanza de la empresa. Supervisar el adecuado cumplimiento de la normativa legal, el estatuto, las políticas y los reglamentos internos de la empresa. Promover una cultura de integridad.

Reporta al Directorio y desempeña las siguientes funciones:

En materia de Cumplimiento:

- Implementar medidas, procedimientos y controles para prevenir la materialización de riesgos por incumplimiento normativo y ético. Ejecutar el sistema de evaluación de riesgos.
- Supervisar el Programa de Integridad. Diseñar y poner en marcha políticas y procedimientos de integridad. Proponer mejoras y actualizaciones.
- Controlar el adecuado funcionamiento del sistema de denuncias.
- Velar por el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- Promover la comunicación interna y externa sobre ética e integridad, así como la colaboración interinstitucional y el diálogo con asociaciones de referencia. Participar en el diseño y puesta marcha de las capacitaciones sobre ética e integridad.

En materia de Gobierno Societario:

- Vigilar, controlar y evaluar de forma periódica la eficacia del sistema de gobierno corporativo de la empresa, así como la adopción de las medidas adecuadas para detectar oportunidades de mejora.
- Asesorar al Directorio en normativa societaria y en buenas prácticas de gobernanza.
- Fomentar la transparencia y el acceso a la información de interés público.
- Coordinar la Secretaría del Directorio. Supervisar el cumplimiento de las formalidades de los libros exigidos por la Ley Nro. 19.550. Redactar actas y documentación societaria.
- Efectuar las presentaciones, inscripciones registrales y/o comunicaciones internas y/o externas de toda la información referida a las resoluciones adoptadas por el Directorio y la Asamblea de Accionistas, por ante los Organismos de Control correspondientes.

7. Asamblea de Accionistas

Las Asambleas de Accionistas de VENG se rigen conforme lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, sus modificatorias y el Estatuto Social, garantizando los derechos de los Accionistas y el trato equitativo.

Clases de Asambleas

La asamblea podrá revestir el carácter de ordinaria o extraordinaria según los asuntos que se sometan a su consideración.

Corresponde a la asamblea general ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos, en virtud de lo establecido por el art. 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550:

- 1) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio o los síndicos.
- 2) Designación y remoción de directores y síndicos. Fijación de su retribución.

- 3) Responsabilidad de los directores y síndicos.
- 4) Aumentos del capital conforme al artículo 188.

Para considerar los puntos 1) y 2) será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio. El cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

De acuerdo con lo establecido en el art. 235 de la norma, corresponden a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto y en especial:

- 1) Aumento de capital, salvo el supuesto del artículo 188. Sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.
- 2) Reducción y reintegro del capital.
- 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones.
- 4) Fusión, transformación y disolución de la sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; escisión; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo.
- 5) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme al artículo 197.
- 6) Emisión de debentures y su conversión en acciones.
- 7) Emisión de bonos.

Quórum y mayorías

La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 %) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

Convocatoria

Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco (5) días, con diez (10) de anticipación, por lo menos y no más de treinta (30), en el diario de publicaciones legales. Además, por estar VENG incluida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, publicará los avisos también en uno de los diarios de mayor circulación general de la República. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el orden del día.

8. Directorio

El Directorio es el órgano de administración de la sociedad y se compone conforme lo dicta la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y el Estatuto Social. Los miembros del Directorio son elegidos y designados por la Asamblea de Accionistas, quien también fija el número de directores titulares y suplentes. El número de directores, según el Estatuto Social, será entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

La conformación del órgano es equilibrada en cuanto a la presencia de hombres y mujeres, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General 34/2020 de la Inspección General de Justicia.

Son funciones del Directorio:

- Establecer las políticas para cumplir el objeto social.
- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas.
- Dirigir y administrar la Sociedad.
- Representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos en el marco del objeto social establecido.
- Establecer las políticas de gobierno corporativo.
- Asegurar que todos los componentes de un buen gobierno corporativo funcionen de manera efectiva.
- Definir los límites y niveles de tolerancia a los riesgos a asumir por la Sociedad.
- Controlar que los niveles gerenciales tomen las medidas necesarias para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.

El Directorio cuenta con una Secretaría, que tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Asistir al Presidente en la convocatoria, organización y celebración de las reuniones de Directorio y de las Asambleas de Accionistas.
- Coordinar y organizar la distribución de la información referida a los temas a tratar por el Directorio y la Asamblea entre los directores, comisión fiscalizadora y accionistas, así como también mantener su archivo.
- Custodiar los libros societarios.
- Asistir a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio de su derecho de información, facilitando el acceso a la documentación que se le requiriera.

9. Comité de Auditoría

La constitución y el funcionamiento del Comité de Auditoría se rigen por lo dispuesto en la Resolución SIGEN 206/2022 y en su reglamento interno. El comité se compone de 3 miembros titulares, de los cuales 2 de ellos, como mínimo, deberán ser integrantes del Directorio. El miembro restante puede ser un integrante de la alta gerencia de la empresa. Los miembros del Comité de Auditoría son designados por el Directorio. El Directorio debe también designar suplentes, en igual o menor número que los miembros titulares.

El propósito del Comité de Auditoría es asistir al Directorio en el cumplimiento de sus responsabilidades frente a los accionistas, el mercado y los organismos de control en cuestiones relacionadas con la integridad de los estados contables, el cumplimiento de requerimientos

legales, reglamentarios y de conducta aplicables, la fiabilidad del sistema de control interno y el desempeño de la función de la auditoría interna.

Para el cumplimiento de su propósito, el Comité ejecuta, entre otras, las siguientes funciones:

Con relación a la Auditoría Interna:

- Velar por el buen funcionamiento de la auditoría interna y asegurar que la misma pueda desarrollar sus trabajos de auditoría con la independencia necesaria y los recursos suficientes.
- Monitorear el cumplimiento por parte de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Plan Anual de Trabajo. Solicitar la ejecución de proyectos especiales a la UAI, en función de las evaluaciones que realiza respecto al control interno.
- Considerar los Informes de Auditoría Interna y restantes actividades cumplimentadas por la UAI. Efectuar el seguimiento de los planes de regularización de las observaciones pendientes.

Control Interno sobre la información financiera:

- Asistir al Directorio en el cumplimiento de su responsabilidad de mantener un adecuado sistema de control interno, coordinando las actividades de las distintas áreas de la sociedad. Para ello, supervisará el funcionamiento y fiabilidad de los sistemas de control interno y del sistema administrativo contable, así como de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sean puestos en su conocimiento y correspondan a su ámbito de actuación.

Respecto del Programa de Integridad:

- Verificar el cumplimiento de las normas de conducta de la sociedad.
- Supervisar la gestión de la línea de denuncias de la sociedad y el debido tratamiento de las denuncias relacionadas con los temas de su competencia.

Gestión de Riesgos:

- Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la sociedad, haciendo las propuestas al Directorio que considere pertinentes para promover la mejora continua de los procesos de gestión de riesgos.

Conflictos de Interés:

- Proporcionar al Directorio y a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de interés con integrantes de los órganos sociales o accionistas y emitir su opinión fundada.

10. Gerencia General

La Gerencia General ejerce las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad, ello dentro del marco de las disposiciones legales de carácter general y las normas especiales de la sociedad.

Sus principales funciones son:

- Ejecutar las políticas y directivas generales de la empresa, establecidas por el Directorio.
- Elaborar el Plan Estratégico y presentarlo ante el Directorio.
- Informar al Directorio sobre el avance, resultados y evolución de la empresa. Para ello deberá proveer información contable, financiera y operativa.
- Asignar a la ejecución y control de las actividades de la empresa, los recursos físicos, técnicos y humanos disponibles tendiendo al más eficaz logro de los objetivos impuestos por el Directorio.
- Revisar y supervisar la gestión de sus dependientes y evaluar el cumplimiento de los objetivos impuestos, informando al Directorio sobre la marcha de las actividades y los desvíos y cambios producidos en los planes originalmente aprobados.
- Gestionar las políticas de la Empresa relativas a Recursos Humanos, Higiene y Seguridad Laboral y Medio Ambiente, Tecnología Informática, entre otras.
- Elevar al Directorio los presupuestos generales y específicos que correspondan.
- Procurar la coordinación de las actividades de la empresa y propiciar el seguimiento y control de gestión en todos los niveles de la estructura funcional, a través de las áreas pertinentes a tal fin.

11. Fiscalización y control interno

Principio general del control interno

El control interno se define como un proceso efectuado por el Directorio, la Alta Gerencia y los órganos de control, con el fin de proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos relacionados a:

- La efectividad y eficiencia de la gestión.
- La confiabilidad de la información contable.
- El cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

El control interno está conformado por los siguientes componentes interrelacionados:

- Ambiente de control.
- Evaluación de riesgo.
- Actividades de control.
- Información y Comunicación.
- Monitoreo.

El control interno es un proceso permanente llevado a cabo en todos los niveles de la organización, por lo tanto, es responsabilidad de todos sus integrantes.

Comisión Fiscalizadora

La fiscalización de la empresa se encuentra a cargo de una Comisión Fiscalizadora. Son tres sus miembros titulares y tres sus miembros suplentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Los miembros del cuerpo son designados por la asamblea de accionistas, a propuesta de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), en virtud de lo dispuesto por el art. 114 de la Ley N° 24.156 de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional".

La misión de la Comisión Fiscalizadora es vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a la normativa legal vigente y al estatuto. Presenta a la asamblea general ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad. Sus atribuciones y deberes son los enunciados en el art. 294 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

Auditoría Externa

El art. 305 de la Resolución IGJ 07/2015 dispone que los estados contables anuales deben presentarse al organismo de contralor. La confección de estos debe ajustarse a las normas técnicas profesionales vigentes y sus modificaciones (Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas), en las condiciones de su adopción por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPECABA). Adicionalmente, el art. 311 de Resolución IGJ 07/2015 establece que los informes de auditoría relativos a aquellos balances de sociedades o contratos asociativos sujetos a fiscalización o inscripción ante ese organismo deberán contener opinión sobre los mismos.

La responsabilidad de la auditoría externa consiste en expresar una opinión sobre los estados contables. Para ello, los auditores externos deben realizar el examen de los estados contables de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que los auditores externos cumplan con los requerimientos de ética e independencia.

Unidad de Auditoría Interna

La estructura organizacional cuenta con una Unidad de Auditoría Interna (UAI), de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Ley N° 24.156 de “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”. Su titular es designado en consonancia con los procedimientos y requisitos de calidad técnica para su personal tal como lo establece el inciso f) del artículo 104 de la ley citada, Decreto N° 72/2018 y la Resolución N°390/2019 de la SIGEN.

Su misión es entender en la planificación, programación y ejecución de exámenes y evaluaciones de las actividades de la sociedad en los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales normativos, operacionales y de gestión enmarcados en un modelo de control integral e integrado.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Revisar y evaluar la aplicación del Sistema de Control Interno de la Sociedad en sus aspectos operativos, contables, de legalidad y financieros.
- Elaborar y ejecutar el plan anual de auditoría a desarrollarse en cumplimiento de los objetivos fijados por VENG y las normas y metas producidas por la Sindicatura General de la Nación.
- Producir informes sobre las actividades desarrolladas por la Sociedad que se encuentran incluidas en el plan anual de auditoría y en su caso formular las observaciones y recomendaciones que correspondan.

- Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, así como de la implementación de las consecuentes medidas correctivas.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por las normas legales, por la institución y/o por las normas técnicas contables.
- Evaluar la confiabilidad de la información usada por la organización para la toma de decisiones.
- Orientar su actividad como un eslabón en la cadena de valor, al servicio de la organización y promover la cultura del mejoramiento continuo.

En pos de alcanzar una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, la UAI se desempeña de forma coordinada con el resto de los órganos de control.